



**COMUNICADO SOBRE REDUCCION AL 50% O APLAZAMIENTO
PAGO DE ALQUILERES CON GRANDES TENEDORES Y EMPRESAS
O ENTIDADES PÚBLICAS DE VIVIENDA**

**OFICINA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DE LA VIVIENDA DE
SAN JUAN DE AZNALFARACHE
Delegación de Vivienda
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache**

Atendiendo al Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, esta Oficina comunica las medidas adoptadas por el Gobierno sobre los arrendamientos:

¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS?

Una **reducción del 50% de la renta arrendaticia** durante el tiempo que dure el estado de alarma, con un **máximo de 4 mensualidades**.

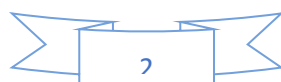
○

Una **moratoria** en el pago de la renta que se aplicará de manera automática y que afectará al periodo de tiempo que dure el estado de alarma y a las mensualidades siguientes, **prorrogables una a una**, estableciéndose un máximo de **cuatro meses**. La renta se aplazará, a partir de la siguiente mensualidad, mediante el **fraccionamiento de las cuotas durante al menos tres años**, que se contarán a partir del momento en el que se supere la situación.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A los arrendatarios **que se encuentren en los supuestos de vulnerabilidad económica**, que son:

1. Hogares **cuya cuota de alquiler**, más gastos y suministros, **supere el 35% de los ingresos** netos de la unidad familiar.
2. Que el arrendatario pase a estar **en situación de desempleo o**, en caso de ser **empresario o profesional**, sufra una **pérdida sustancial de sus ingresos o ventas**.
3. Que el **conjunto de los ingresos** de los miembros de la unidad familiar **no supere** en el mes anterior a la solicitud de la moratoria los 1.613,52 euros, que es el **triple del IPREM mensual, incrementado en 0,1** veces el IPREM por cada hijo a cargo, **en 0,15** por hijos monoparentales, **en 0,1** por persona mayor de 65 años, de **cuatro veces el IPREM** si hay miembros en la familia con 33% de discapacidad, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral, sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijo a cargo y de **cinco veces el IPREM** si el deudor tiene parálisis cerebral, enfermedad mental o con discapacidad intelectual de grado igual o superior al 33 %, o física o sensorial de grado igual o superior al 65%, así como en los casos de enfermedad grave que



incapacite acreditadamente, a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral.

¿CÓMO SE SOLICITA?

Se efectúa la solicitud en el plazo de **siete días laborables** acreditando las circunstancias de vulnerabilidad, y **la decisión escogida**: reducción o aplazamiento.

¿CÓMO SE ACREDITA LA SITUACIÓN?

- 1.- **Certificado de desempleo**, con inclusión de la cuantía mensual percibida.
- 2.- **Certificado de cese de actividad** en el caso de trabajador por cuenta propia.
- 3.- Número de personas que habitan en la vivienda habitual:
 - Libro de familia
 - Certificado de empadronamiento.
- 4.- **Titularidad de bienes.**

ADVERTENCIA

El arrendatario que se hubiese beneficiado de las medidas sin reunir los requisitos previstos, será responsable de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de todos los gastos generados por la aplicación de estas medidas de flexibilización, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden a que la conducta del deudor pudiera dar lugar.

De igual modo, incurrirá en responsabilidad el deudor que, voluntaria y deliberadamente, busque situarse o mantenerse en los supuestos de vulnerabilidad económica con la finalidad de obtener la aplicación de estas medidas.

Para solicitar información y recibir ayuda con su solicitud

Puede llamar

955694657 y 689 05 54 01

Los martes de 10.00 a 13.00 y de 17.00 a 20.00 horas y

miércoles de 10.00 a 13.00 horas

o mandar un correo a

viviendasanjuan@grupomadesa.es

**“Ninguna persona en una situación económica difícil
perderá su vivienda durante esta crisis”**

#Este virus lo paramos unidos

Oficina Municipal de la Vivienda